



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

08 ABR. 2025

RECIBIDO

Firma: [Firma] Hora: 10:04

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
N° 7184/2023-CR Y 7351/2023-CR, QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN Y PUESTA
EN VALOR DE LOS MUSEOS UBICADOS EN LOS
DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y LA LIBERTAD.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo anual de sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 7184/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa de la congresista **Silvia María Monteza Facho**, por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional la conservación, implementación y puesta en valor de los museos ubicados en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca".

Proyecto de Ley 7351/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú, a iniciativa del Congresista **Luis Roberto Kamiche Morante**, por el que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la restauración y puesta en valor del Museo de Arte Religioso y cultural inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco para salvaguardar, conservar, estudiar y difundir los bienes culturales tangibles e intangibles vinculados a la festividad de la "Virgen de la Puerta" de Otuzco y velar por su integridad".

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta y la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2025, la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 7184/2023-CR y 7351/2023-CR, que declara de interés nacional la restauración y puesta en valor de los museos ubicados en los departamentos de Cajamarca y La Libertad. Votaron a favor los señores congresistas: Edgard Reymundo Mercado, Héctor Acuña Peralta, Karol Paredes Fonseca, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Martha Moyano Delgado, Alejandro Soto Reyes, José, Juan Burgos Oliveros, Isaac Mita Alanoca, Cheryl Trigozo Reategui, Carlos Alva Rojas, Germán Tacuri Valdivia, Alex Flores Ramírez, Javier Padilla Romero y Susel Paredes Piqué. No se formularon votos en contra ni abstenciones.

Se deja constancia que presentaron licencia los señores congresistas: Abel Reyes y Margot Palacios Huamán.

I. SITUACIÓN PROCESAL.

1.1. Antecedentes procedimentales.

El Proyecto de Ley 7184/2023-CR, ingresó a trámite documentario el 05 de marzo de 2024, siendo decretado el 06 de marzo de 2024 a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como **única comisión dictaminadora**, para su estudio y correspondiente dictamen.

El Proyecto de Ley 7351/2023-CR, ingresó a trámite documentario el 20 de marzo de 2024, siendo decretado el 21 de marzo de 2024 a la Comisión de Cultura como **única comisión dictaminadora**, para su estudio y correspondiente dictamen.

1.2. Antecedentes parlamentarios.

Respecto del Proyecto de Ley N° 7184/2023-CR, de la verificación de los períodos parlamentarios anteriores en el Portal del Congreso de la República, conforme lo

dispone el literal d) del tercer párrafo del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, la propuesta legislativa materia de dictamen, no tiene antecedentes de iniciativas legislativas.

Respecto del Proyecto de Ley N°7351/2023-CR, tampoco tiene antecedentes legislativos en el Congreso de la República.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

2.1. Proyecto de ley 7184/2023-CR

La iniciativa legislativa materia de estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Se compone de 3 artículos y 2 Disposiciones Complementarias Finales

En su artículo 1 describe el objeto de la ley, el artículo 2 la finalidad de la ley y el artículo 3 declara de interés nacional la conservación e implementación de los museos ubicados en la provincia de Jaén, para la salvaguarda, conservación, estudio y difusión de los bienes culturales tangibles e intangibles de los siguientes museos:

1. Museo Regional Hermógenes Mejía Solf- Instituto Superior Tecnológico "4 de junio de 1821"
2. Museo Binacional Jaén de Bracamoros-Colegio emblemático Jaén de Bracamoros.

La Primera Disposición Complementaria, regula las entidades competentes, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, en coordinación con el gobierno regional de Cajamarca y la municipalidad provincial de Jaén, de acuerdo con sus competencias, funciones y programación presupuestal, disponen las acciones pertinentes para la creación, construcción e implementación de los museos señalados en la presente ley, en cumplimiento de la legislación nacional vigente.

La segunda Disposición Complementaria Final regula sobre la vigencia de la ley.

2.2. Proyecto de ley 7351/2023-CR.

La proposición legislativa cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75, numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.
se compone de 2 artículos y una Disposición Complementaria Final.

El artículo 1 legisla sobre la finalidad de la ley, en tanto que el artículo 2 propone se declare de interés nacional y necesidad pública la restauración y puesta en valor del Museo de Arte Religioso Cultural Virgen de la Puerta de Otuzco para salvaguardar, conservar, estudiar y difundir los bienes culturales tangibles e intangibles vinculados a la festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco y velar por su integridad.

La Disposición Complementaria, encarga al Ministerio de Cultura, en coordinación con el gobierno regional y la municipalidad provincial, de acuerdo con sus competencias, funciones y programación presupuestal, disponen las acciones pertinentes de

restauración y puesta en valor del Museo de Arte Religioso Cultural Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco, en el marco y en cumplimiento de la legislación nacional vigente.

III. MARCO NORMATIVO.

3.1. Legislación nacional.

- 3.1.1. Constitución Política del Perú, artículo 2 inciso 19, y artículo 21.
- 3.1.2. Reglamento del Congreso de la República, artículos 67,75 y 76.
- 3.1.3. Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.1.4. Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N°1255 y el artículo 60 de la Ley N°30230.
- 3.1.6. Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.1.7. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.1.8. Ley N°27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- 3.1.9. Ley N°29408, Ley General de Turismo
- 3.1.10. Decreto Ley N°25790, que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado
- 3.1.11. Reglamento de la Ley, Resolución Directoral Nacional N°415

3.2. Normas convencionales.

- 3.2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 3.2.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.
- 3.2.3. Convención Americana de Derechos Humanos.
- 3.2.4. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

4.1. Análisis técnico.

Proyecto de Ley 7184/2023-CR

El Museo Regional Hermógenes García Solf ubicado en el Instituto Superior Tecnológico Público 4 de junio de 1821.

Nace en el año 1971 a iniciativa de Ulises Gamonal Guevara en los ambientes del que fue la Escuela normal Mixta Víctor Andrés Belaunde. En 1980 se crea el Instituto Superior Tecnológico Público dirigido por el entonces director Hermógenes Mejía Solf.

El Museo se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.

La Dirección Subregional de Educación de Jaén, en reconocimiento a la labor cultural y de servicio a la educación de la región mediante Resolución Directoral

N°216-ED-91, denomina al Museo con el nombre del maestro Hermógenes Mejía Solf.

En tanto que, mediante Resolución Directoral N°001-85-INC, se crea formalmente el Museo Regional del Instituto Superior Tecnológico Público 4 de junio de 1821.

Lo que caracteriza al Museo, es que todas las piezas que conforman el museo son producto de las donaciones de ronderos, padres de familia, docentes, alumnos y de ciudadanos en general de la zona de San Ignacio, Jaén y Bagua, entre otros.

La colección del museo comprende:

- i) PALEONTOLOGÍA. -muestras fósiles
- ii) NUMISMÁTICA. monedas nacionales y extranjeras, así como billetes de los siglos XIX y XX, destaca una de las monedas de plata de cinco centímetros del año 1821.
- iii) ETNOLOGÍA. -Datos proporcionados por la Etnología.
- iv) ARTE LÍRICO. -Alberga objetos desde fósiles, preformas hasta las más hermosas estatuillas provenientes de la zona, tales como el guerrerito, el gran príncipe del valle de chunchuca, hachas, idolillos, illas, macas, porras, cuchillos, morteros, balas, chancadoras, etc.
- v) CERÁMICAS. - Plato de Caolín, ollas con incisiones, cuenco ceremonial, arybalo, kero, ocarina zoomorfa, botella ceremonial, resto de vasija zoomorfa y yanuyacu Jaén.

Según, Ulises Gamonal Guevara, el museo regional Hermógenes Mejía Solf, ha tenido como preocupación fundamental consolidar la identidad regional que los pueblos que habitan en el alto marañón y afianzar las raíces históricas de un mismo ancestro de los antiguos pueblos que vivieron en el Austro Ecuatoriano y el Nororiente peruano, conocido como alto marañón.

(...) la rica historia de Jaén, por haber pertenecido al virreinato peruano y la audiencia de Quito y ser enclave geopolítico de interrelación costa-sierra-selva, lo ha convertido en principal fuente de datos arqueológico, históricos, etnológicos y paleontológicos de la vasta región de floresta tropical de selva alta; el museo no se ha restringido solo a Jaén, se ha proyectado a centralizar el material arqueológico de toda la cuenca del Río Marañón (región norte de Cajamarca y gran parte de la región Amazonas, ambas regiones limítrofes con el Ecuador).¹

El Museo Binacional Jaén de Bracamoros ubicado en el Colegio Emblemático Jaén de Bracamoros-

¹ Artículo del I Encuentro de arqueólogos "Norte del Perú Sur del Ecuador"

Data del año 2015 y tiene como promotor y organizador al docente Jorge Requejo Rivera, en razón a que había varias oficinas del mencionado centro educativo, testimonios arqueológicos y paleontológicos.

Durante el año 2016 se habilita de manera especial un aula para ese propósito, es así como se implementa progresivamente con la finalidad de hacer un museo. Para el reconocimiento y formalización a través del Ministerio de Cultura se requería la catalogación de los especímenes culturales, siendo los encargados para tal fin INAAK de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la activa participación de los alumnos de la carrera profesional de Arqueología de dicha casa de estudios.

Los estudios señalan que dicha parte del territorio se encontraba sumergida bajo el mar, por ello, destacan ejemplares de trilobites, conchas, etc. Que vienen a formar parte del museo.

La Exposición de Motivos de la iniciativa legislativa señala también que, el Museo Binacional de Bracamoros, tiene como misión exhibir, restaurar, conservar e investigar el patrimonio cultural, material e inmaterial de Jaén, e impulsar actividades culturales, sociales y educativas para la transmisión de todo el legado cultural.

La visión del Museo, convertirse en el equipamiento museístico líder en la investigación, la conservación y la difusión del patrimonio histórico, local, regional y nacional y ser reconocido como el centro de referencia en políticas de puestas en valor, difusión y educación del patrimonio, dinámico y abierto al cambio.

Proyecto de ley 7351/2023-CR

El Museo de Arte Religioso Cultural Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco, se encuentra ubicado al costado de la parroquia del mismo nombre.

Los bienes materiales de valor histórico y cultural están conformados por cientos de mantos de la Virgen de la Puerta de Otuzco, bordados con hilos de oro y plata donados por sus fieles. Si bien están clasificados de manera inadecuada y exhibidos de manera similar, sin embargo, tiene un incalculable valor religioso y cultural.

Entre los bienes de valor histórico y cultural se encuentran los obsequios en 1942 cuando el Papa Pío XII entregó a la virgen el título de "Reina de la Paz Universal".

Asimismo, los que fueron entregados el 4 de febrero de 1985, por el papa Juan Pablo II quien la coronó y proclamó como "Reina de la Paz Mundial" en la ciudad de Trujillo, y le entregó un rosario y una rosa de oro.

Igualmente, los bienes entregados el 20 de enero de 2018, por el papa Francisco, quien la declaró a la virgen de la Puerta como la "Madre de la Misericordia y de la Esperanza".

La festividad en honor a la Virgen de la Puerta de Otuzco es en la actualidad, un suceso de importancia que se viene celebrando hace más de 350 años y promueve

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
N° 7184/2023-CR Y 7351/2023-CR, QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN Y PUESTA
EN VALOR DE LOS MUSEOS UBICADOS EN LOS
DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y LA LIBERTAD.

el turismo religioso, consolida la tradición y fe católica y genera una dinámica económica de intercambio cultural.

Esta festividad tradicional ha permitido que los devotos hagan donaciones de diversos mantos a la virgen, situación que ha dado origen al museo materia de dictamen.

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Viceministerial N°065-2012-VMPCIC-MC, ha resuelto "Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la manifestación cultural conocida como la Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco, región La Libertad, por la gran devoción que suscita entre sus fieles y porque su antigüedad de casi 350 años constituye un tricentenario referente de identidad local para la región de La Libertad".

4.2. Análisis del marco normativo.

Los proyectos de ley 7184/2023-CR y 7351/2023-CR tienen por objeto declarar de interés nacional la restauración y puesta en valor los museos ubicados en los departamentos de Cajamarca y La Libertad.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 19), señala que:

"Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

(...)

19. A su identidad étnica y cultural. El estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación.

(...)"

Así también, en su artículo 21, primer párrafo, señala que:

"Artículo 21. Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos, y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado."

Por otro lado, La Ley N° 28296, General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el artículo II del Título Preliminar señala que:

"Se entiende por bien integrante del patrimonio cultural de la nación toda manifestación del quehacer humano-material o inmaterial que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, Antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente ley".

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
N° 7184/2023-CR Y 7351/2023-CR, QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN Y PUESTA
EN VALOR DE LOS MUSEOS UBICADOS EN LOS
DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y LA LIBERTAD.

De igual modo, el artículo 47 de la Ley N°27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que:

"Artículo 47. Funciones en materia de educación, ciencia, tecnología, deporte y recreación:

(...)

1. Proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos correspondientes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región".

En tanto que, el artículo 82, numeral 12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que:

"Educación, Cultura, Deportes y Recreación:

Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras la siguiente:

(...)

12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración".

V. OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

ENTIDAD	OFICIO DE REQUIMIENTO	OFICIO DE RESPUESTA
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO-1108-2023-2024-CCPC-CR	OFICIO-395-2024
Gobierno Regional de Cajamarca	OFICIO-1109-2023-2024-CCPC-CR	
Ministerio de Educación	OFICIO-1113-2023-2024-CCPC-CR	OFICIO N.º 02464-2024-MINEDU/SG
Municipalidad Provincial de Jaén - Cajamarca	OFICIO-1111-2023-2024-CCPC-CR	OFICIO-136-2024-MPJ/A
Ministerio de Cultura	OFICIO-1107-2023-2024-CCPC-CR	OFICIO-001003-2024-MINCUL
Asociación de Museos del Perú	OFICIO-1112-2023-2024-CCPC-CR-AMP	
Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca	OFICIO-1110-2023-2024-CCPC-CR	

5.1. Proyecto de Ley N° 7184/2023-CR

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante Oficio N°395-2024-MINCETUR/DM el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, adjunta informes técnicos de las gerencias especializadas en el que señalan que no es de competencia de dicho ministerio emitir opinión sobre la materia contenida en la ley.

Sin embargo, señalan que el Museo Regional Hermógenes Mejía Solf, está incluido en el PERTUR Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N°18-2018-GR-CAJ-CR forma parte de la zona de desarrollo turístico de alcance Nacional, priorizado como parte de la oferta turística de la provincia de Jaén de la región Cajamarca, asimismo, está incluido en el inventario Nacional de Recursos Turísticos- INRT del MINCETUR (SIGMINCETUR-2004)

En tanto que, el Museo Binacional Jaén de Bracamoros-Colegio Emblemático Jaén de Bracamoros, no ha sido priorizado en el Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR CAJAMARCA 2019-2025, pero el MINCETUR pone a disposición a sus especialistas para brindar las asistencias técnicas necesarias a fin de que la DIRCETUR Cajamarca pueda iniciar las acciones para el registro correspondiente.

Ministerio de Cultura

Mediante Oficio N°001003-2024-DM/MC, señala que los museos en los que se basa la iniciativa legislativa son espacios expositivos al interior de instituciones educativas muy reconocidas en Jaén, considera que esta particular condición puede aprovecharse en beneficio, en primeras instancias, de la comunidad educativa (docentes, alumnos y padres de familia) lo cual podría incorporarse en la finalidad del proyecto. Destacan además que se trata de museos particulares.

Finalmente hacen la precisión de que la condición de museo la determina exclusivamente el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Museos.

Ministerio de Educación

Mediante Oficio N°02464-2024-MINEDU/SG, adjunta el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que no se encuentra dentro de sus competencias emitir opinión por tratarse de un tema que corresponde al Ministerio de Cultura. El Ministerio de Educación es competente a nivel nacional en las siguientes materias, cuyo ámbito comprende: educación básica, educación superior y técnico-productiva, deporte, actividad física y recreación, aseguramiento y calidad del servicio educativo en todas las etapas, así como educación comunitaria.

Municipalidad Provincial de Jaén

Mediante Oficio N°136-2024-MPJ/A, adjunta la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el que expresan su conformidad y respaldo a la iniciativa legislativa, al señalar que la aprobación de la ley permitirá la implementación de

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
N° 7184/2023-CR Y 7351/2023-CR, QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN Y PUESTA
EN VALOR DE LOS MUSEOS UBICADOS EN LOS
DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y LA LIBERTAD.

proyectos futuros en beneficio de la cultura, la sociedad y el turismo en la provincia de Jaén, región Cajamarca y por ende el desarrollo de la identidad nacional.

ENTIDAD	OFICIO DE REQUIMIENTO	OFICIO DE RESPUESTA
Municipalidad Provincial de Otuzco	OFICIO N° 1191-2023-2024-CCPC/CR	
Ministerio de Cultura	OFICIO-1188-2023-2024-CCPC-CR	OFICIO-000441-2024-DM/MC
Arzobispado de Trujillo	OFICIO-1192-2023-2024-CCPC-CR	
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	OFICIO-1189-2023-2024-CCPC-CR	OFICIO-367-2024-MINCETUR/DM
Asociación de Museos del Perú	OFICIO-1193-2023-2024-CCPC-CR	
Gobierno Regional de La Libertad	OFICIO-1190-2023-2024-CCPC-CR	OFICIO-000919-2024-GRLL-GOB

5.2. Proyecto de Ley N°7351/2023-CR

Ministerio de Cultura

Mediante Oficio N°000441-2024-DM/MC, sugieren se reoriente la iniciativa para establecer mecanismos de resguardo de los bienes culturales de la festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco, a cargo de la sociedad civil.

También consideran que, los órganos técnicos evalúen la posibilidad de declarar el bien inmueble y los objetos que se encuentran a cargo de la sociedad civil como bienes del patrimonio cultural, para lo cual el Ministerio de Cultura se pone a disposición de considerarlo pertinente.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante el Oficio N°367-2024-MINCETUR/DM, considera que, si bien la opinión técnica es de competencia del Ministerio de Cultura por las atribuciones y funciones que les corresponde; también es verdad que, el Proyecto de ley incidirá de manera favorable sobre un recurso turístico que se encuentra incluido dentro de la Zona de Desarrollo Turístico, identificado en el FERTUR La Libertad, conforme lo ha expresado el Viceministerio de Turismo.

Gobierno Regional de La Libertad

Mediante Oficio N°000919-2024-GRLL-GOB, adjunta la opinión técnica favorable a la iniciativa legislativa suscrito por la directora de la Casa de la Identidad Regional. Los bienes culturales tangibles e intangibles vinculados a la festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco tienen importancia histórica, cultural artística y económica se conservan en parte en un lugar denominado Museo de Arte Religioso y Cultural

Inmaculada Virgen de la Puerta de Otuzco, ubicado al costado de la parroquia del mismo nombre, su estado interno y precario no constituye una infraestructura adecuada.

Mediante Resolución Viceministerial N°065-2012-VMPCIC de fecha 22/11/2012 el Ministerio de Cultura declara Patrimonio Cultural de la Nación a la manifestación cultural conocida como la festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco, región La Libertad, por la gran devoción que suscita entre sus fieles y porque su antigüedad de casi 350 años constituye un tricentenario referente de identidad local para la región La Libertad.

VI. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de las propuestas legislativas no se contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico nacional, sino, más bien guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por las disposiciones legales nacionales e internacionales, en materia de protección a la pluralidad étnica y cultural de la nación.

VII. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA AGENDA NACIONAL.

7.1. Vinculación con la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

Las propuestas legislativas materia de dictamen se encuentran dentro de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N°002-2023-2024-CR, dentro del objetivo I sobre "Democracia y Estado de Derecho", Políticas de Estado Número 3, sobre "Afirmación de la Identidad Nacional", con relación a los temas/ Proyectos de ley, con el numeral 10, "Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural".

7.2. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

Las proposiciones legislativas se encuadran dentro de la Política de Estado I del Acuerdo Nacional, denominada. Democracia y Estado de Derecho, y dentro de ella, con la Política 3, Afirmación de la Identidad Nacional, cuyo contenido señala: "Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO.

Las iniciativas legislativas, tienen por objeto declarar de interés nacional la restauración y puesta en valor los museos ubicados en los departamentos de Cajamarca y La Libertad.

Los beneficios se derivan principalmente de hacer viables los propósitos del mandato constitucional, así como de otras normas que guardan relación con la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad peruana, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, tal como consagra nuestro texto constitucional.

Finalmente, señalamos que los beneficiarios directos serán los pobladores de la provincia de Jaén en el departamento de Cajamarca, así como los ciudadanos del

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
N° 7184/2023-CR Y 7351/2023-CR, QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN Y PUESTA
EN VALOR DE LOS MUSEOS UBICADOS EN LOS
DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y LA LIBERTAD.

departamento de La Libertad e indirectamente la población nacional porque se promoverá el fomento y la valoración de los museos como expresión de nuestra identidad cultural.

IX. CONCLUSIÓN.

Por tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley 7184/2023-CR y 7351/2023-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LOS MUSEOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y LA LIBERTAD

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la restauración, la conservación, la investigación y la puesta en valor de los siguientes museos ubicados en los departamentos de Cajamarca y La Libertad., para lo cual, el Ministerio de Cultura coordina con los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

- El museo regional Hermógenes Mejía Solf ubicado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público 4 de junio de 1821 del distrito de Jaén de la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.
- El museo binacional Jaén de Bracamoros ubicado en el Colegio emblemático Jaén de Bracamoros del distrito de Jaén de la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca.
- El museo de arte religioso y cultural inmaculada virgen de la puerta de Otuzco, ubicado en el distrito de Otuzco de la provincia de Otuzco del departamento de La Libertad.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 31 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 16:24:26-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 15:34:44-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2025 11:18:10-0500

EDGARD REYMUNDO MERCADO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2025 16:24:39-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2025 12:14:58-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2025 12:36:54-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY
 N° 7184/2023-CR Y 7351/2023-CR, QUE DECLARA DE
 INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN Y PUESTA
 EN VALOR DE LOS MUSEOS UBICADOS EN LOS
 DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA Y LA LIBERTAD.



Firmado digitalmente por:
 PADILLA ROMERO Javier
 Rommel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/04/2025 11:05:46-0500



Firmado digitalmente por:
 TACURI VALDIVIA German
 Adolfo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/04/2025 15:58:01-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RUIZ Victor
 Seferino FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/04/2025 17:31:06-0500



Firmado digitalmente por:
 MOYANO DELGADO Martha
 Lupe FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/04/2025 15:32:03-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO REYES Alejandro FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/04/2025 16:55:03-0500



Firmado digitalmente por:
 PAREDES PIQUE Susel Ana
 Maria FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/04/2025 10:43:15-0500



Firmado digitalmente por:
 BURGOS OLIVEROS Juan
 Bartolome FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/04/2025 18:04:22-0500



Firmado digitalmente por:
 TRIGOZO REATEGUI Cheryl
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/04/2025 10:34:05-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RAMIREZ Alex Randu
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/04/2025 18:51:47-0500



Firmado digitalmente por:
 INFANTES CASTAÑEDA Mery
 Eiana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/04/2025 14:26:11-0500



Firmado digitalmente por:
 JIMENEZ HEREDIA David
 Julio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/04/2025 14:40:42-0500